



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN REPUDIO AL VIL ASESINATO DE ORLANDO FIGUERA

CONSIDERANDO

Que el 20 de mayo de 2024, se cumplieron 7 años de la barbarie de un grupo de violentos – fascistas de la oposición venezolana que se encontraban realizando actos terroristas en la urbanización Altamira del municipio Chacao, estado Miranda, quienes brutalmente agredieron al ciudadano Orlando José Figuera de 21 años de edad, golpeándolo, apuñalándolo y quemándolo vivo de la manera más miserable y cruel que se haya vivido en los últimos tiempos en América Latina y el mundo, ocasionándole lamentablemente la muerte el día 4 de junio de 2017;

Que estos despreciables hechos ocurridos contra la humanidad del ciudadano Orlando José Figuera, constituyen otro elemento más de la violencia y los altos niveles de intolerancia, racismo e irracionalidad, impulsadas y promovidas por sectores de la derecha fascista-terrorista venezolana, que para nada respetan los principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como el derecho a la vida, la no discriminación, la integridad física y la plena libertad de participar en asuntos políticos;

Que los mismos apellidos que hoy se pretenden vender como “demócratas”, fueron los responsables de lo que ocurrió en mayo de 2017 en los actos terroristas, cuando grupos violentos agredieron a Orlando Figuera, sólo porque según ellos, por su aspecto físico de hombre de pueblo, era chavista. Ese terrible crimen no recibió condena de ningún sector de la oposición, al contrario, sectores opositores promovieron ese tipo de actos violentos.

ACUERDA

PRIMERO. Condenar enérgicamente el brutal crimen del ciudadano venezolano Orlando José Figuera de 21 años de edad, por constituir uno de los crímenes de odio más despreciables de los últimos tiempos en nuestro país.

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente de Política Interior de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, realice una investigación formal de los hechos y se reúnan con todas las autoridades competentes, con la finalidad de coadyuvar con la justicia venezolana.

TERCERO. Exigir con carácter urgente a la comunidad internacional el debido cumplimiento de los procesos para la extradición de aquellas personas solicitadas por la justicia venezolana, por la comisión de delitos de homicidio, trato cruel e inhumano, racismo y discriminación racial.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



The image shows the official seals and signatures of four members of the Asamblea Nacional. At the top center is the seal of the Asamblea Nacional, featuring a coat of arms with a sun and a star, surrounded by the text 'REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA' and 'ASAMBLEA NACIONAL'. Below the seal are four signatures and their corresponding names and titles:

- JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**
Presidente de la Asamblea Nacional
- PEDRO INFANTE APARICIO**
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional
- AMÉRICA PÉREZ DÁVILA**
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional
- MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA**
Secretaria de la Asamblea Nacional
- JOSÉ OMAR MOLINA**
Subsecretario de la Asamblea Nacional